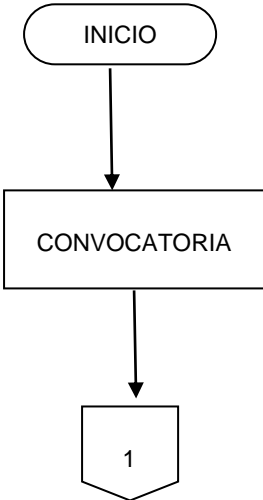


APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER

CÓDIGO	MI-SYC-PR-30
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2021
PÁGINA	1 de 5

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARIA U OFICINA	GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS - SECRETARÍA DEL INTERIOR
PROCEDIMIENTO	APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER		
OBJETIVO	Promover la garantía, protección y promoción de los derechos de las víctimas de trata de personas en Santander, desde el Comité Departamental de lucha contra la trata, como instancia de coordinación y articulación interinstitucional de acciones de acuerdo con las competencias instituciones y en la concurrencia de entidades públicas y privadas e internacionales.		
ALCANCE	Sesiones del Comité departamental de lucha contra la trata de personas, que permite la articulación y coordinación de acciones hacia las víctimas de trata de personas para la atención necesaria en su recuperación física, mental y social, con un enfoque de respeto y restablecimiento de derechos humanos.		

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>Convocatoria a los integrantes del Comité departamental de lucha contra la trata de personas. Periodicidad: Cada dos meses ordinariamente, o se ajusta el lapso según las necesidades (Decreto 250 de 2008).</p> <p>Integrantes: Gobernador del Departamento y/o su delegado permanente, Secretario del Interior, Secretario de Educación, Secretario de Salud, Departamento de la Policía de Santander, el DAS, el ICBF, Procuraduría Regional Santander, Defensoría del Pueblo, Fiscalía y representantes de la sociedad civil (con voz y sin voto).</p> <p>Invitados: Entidades del orden municipal, departamental nacional e internacional y, organizaciones y representantes de la sociedad civil, entre otros. (Con voz y sin voto).</p>	Secretaría del Interior. Coordinación Grupo de Paz y Derechos Humanos	Secretario del Interior. Coordinadora del Grupo de Paz y Derechos Humanos. Profesional Referente del Comité de Lucha contra la Trata de Personas	Correo electrónico institucional. Plataforma Forest. Plataforma virtual	Oficios, documentos, convocatorias. Listados de asistencia.



APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER

CÓDIGO	MI-SYC-PR-30
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2021
PÁGINA	2 de 5


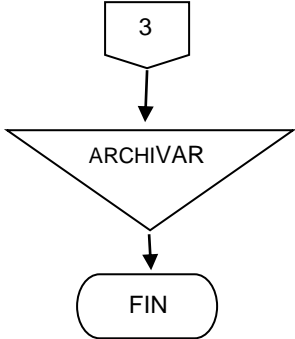
FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
1	<pre> graph TD Start([1]) --> A[Formulación del Plan de Acción] A --> B[Aprobación del Plan] B --> C[Convocatoria para estructurar Plan] C --> End([2]) </pre>	<p>En esta primera reunión se formula el Plan de Acción y se presenta la metodología para la elaboración del Plan Territorial anual del Comité de Lucha contra la Trata de Personas.</p> <p>En segunda sesión del Comité, se presenta y aprueba el Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas y éste de acuerdo a los lineamientos del Ministerio del Interior. La Estrategia está definida en el Decreto 1818 de 2020.</p> <p>Desde el equipo de trabajo asignado para el apoyo en la coordinación del Comité Departamental, se organizan algunas metas para ser tenidas en cuenta en el plan de acción y de acuerdo con los lineamientos de la Estrategia nacional.</p>	Secretaría del Interior. Coordinación Grupo de Paz y Derechos Humanos	Secretario del Interior. Coordinadora del Grupo de Paz y Derechos Humanos. Profesional Referente del Comité de Lucha contra la Trata de Personas	Firmas en listados de asistencia. Firma de actas de las reuniones Documento del Plan de Acción Contra la Trata de Personas. Plataforma virtual	Registros de asistencia Actas de la reunión Plan de acción contra la Trata de Personas.
		<p>La propuesta del Plan se remite a los diferentes correos electrónicos de los integrantes del Comité, la cual se socializa en sesión del Comité y se reciben aportes al mismo, así como en sesión técnica con el Ministerio del Interior y posteriormente, con los ajustes, se aprueba en sesión del Comité y se remite formalmente al grupo de profesionales del Ministerio del Interior.</p>	Secretaría del Interior. Coordinación Grupo de Paz y Derechos Humanos	Secretario del Interior. Coordinadora del Grupo de Paz y Derechos Humanos. Profesional Referente del Comité de Lucha contra la Trata de Personas	Correo electrónico institucional. Forest. Plataforma virtual	Oficios, documentos Convocatoria Actas de reuniones Registro de asistencia




APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER

CÓDIGO	MI-SYC-PR-30
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2021
PÁGINA	3 de 5

FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
2	Acciones de monitoreo, seguimiento y control	Acciones de monitoreo, seguimiento, control de las actividades del Plan, se llevan a cabo en las sesiones del mismo Comité. Producto Resultado: Proyectos, Campañas de Prevención y Protección, capacitaciones, estrategias publicitarias	Secretaría del Interior. Coordinación Grupo de Paz y Derechos Humanos	Secretario del Interior. Coordinadora del Grupo de Paz y Derechos Humanos. Profesional Referente del Comité de Lucha contra la Trata de Personas	Correos electrónicos institucional. Llamadas telefónicas. Plataforma virtual.	Matriz de seguimiento del Plan. Actas de reuniones Registro de asistencia. Documento memoria del Comité Departamental. Convenios
INFORME		Con base en la matriz de seguimiento del Plan de acción contra la lucha de trata de personas, se hace registro de las acciones que se han desarrollado en el trimestre. Se envía la información al Ministerio del Interior y a la Coordinación del Grupo de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría del Interior.	Secretaría del Interior. Coordinación Grupo de Paz y Derechos Humanos	Secretario del Interior. Coordinadora del Grupo de Paz y Derechos Humanos. Profesional Referente del Comité de Lucha contra la Trata de Personas	Correo electrónico institucional	Presentaciones de matriz con avance de acciones del Plan. Actas de reunión donde se socializa los avances. Registro de asistencias a reuniones de socialización avances del Plan.
3						

		APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER			CÓDIGO	MI-SYC-PR-30
					VERSIÓN	0
					FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2021
					PÁGINA	4 de 5
FLUJOGRAMA		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		Archivar todos los documentos generados en el Comité de lucha contra la trata de personas.	Secretaría del Interior. Coordinación Grupo de Paz y Derechos Humanos	Secretario del Interior. Coordinadora del Grupo de Paz y Derechos Humanos. Profesional Referente del Comité de Lucha contra la Trata de Personas	Carpeta con soportes de acuerdo con TRD	Hoja de control del expediente, formato inventario documental.

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Productos tangibles: informes, presentaciones, folletos, publicidad virtual, etc. Productos Intangibles: Asistencias técnicas, capacitaciones
DEFINICIONES	<p>Trata de Personas: Según la Ley 985 de 2005, en el artículo 3, define la trata de personas como: “El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...) Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación”.</p> <p>Víctimas de trata de personas, no es posible establecer el perfil general y universal de las víctimas de trata de personas (UNODC y Gobernación de Santander 2016), pero existen factores de riesgo asociados a este delito, que pueden aumentar la probabilidad de ser parte de eventos que atenten contra la estabilidad emocional, física o socioeconómica de una persona (UNODC y Gobernación de Santander, 2018).</p> <p>Asistencia a víctimas de trata de personas: El Decreto Nacional 1066 de 2015 (Título 2 Capítulo 2), que incorpora el Decreto 1069 de 2014, reglamenta las “competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas”.</p> <p>La asistencia inmediata: Es aquella que se presta de manera urgente a la posible víctima de la trata de personas, una vez se tenga conocimiento de su</p>

	APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SANTANDER	CÓDIGO	MI-SYC-PR-30
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	28/07/2021
		PÁGINA	5 de 5
	<p>situación por la autoridad competente, con el objetivo de estabilizar a la víctima emocional y físicamente.</p> <p>La asistencia mediata: Es aquella atención que se presta a la víctima, brindándole la atención física, mental y social, así como acompañamiento jurídico, para su restablecimiento integral. Esta asistencia implica la coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial.</p>		
OBSERVACIONES	<p>Decreto 1818 de 2020, Decreto 250 de 2008 Creación del Comité, Ordenanza 076 de 2013 por medio del cual se implementa la política pública de lucha contra trata de personas, Ley 800 de 2003, Ley 985 de 2005, Ley 1146 de 2007, Ley 1257 de 2008, Ley 1719 de 2014.</p>		

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	26/07/2021	Creación del procedimiento	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo de Paz y Derechos Humanos	CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO Secretario del Interior

Elaboró: Carmen Elisa Patiño León, Abogada CPS Secretaría del Interior, Profesional referente Trata de Personas

Revisó: Martha Lucía Rodríguez M., funcionaria de Secretaría del Interior- enlace SIG